

1000- 56.6

RESOLUCION RECTORAL No.2064

27 NOV 2023

Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, conforme Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º del Estatuto Docente de la Unidad Central del Valle del Cauca – Acuerdo Directivo No. 021 del 3 de agosto de 2018, señala: *“La vinculación de los docentes a la Institución se hará mediante los principios de publicidad y meritocracia. Los criterios y procedimientos serán los establecidos en la normatividad interna vigente que se expida por la Institución”.*

Que uno de los principios de la función docente es el *“Compromiso con la Excelencia y la Calidad Académica”* siendo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del precitado Estatuto *“El principio rector de la actividad académica de los docentes será la excelencia académica que propenderá por la búsqueda de los más altos niveles del conocimiento y de las actividades de investigación, formación, extensión y gestión (...)”.*

Que el Plan Educativo Institucional - PEI, dentro de los ejes y principios dinamizadores, contempla el *“Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional”* el cual establece: *“La UCEVA, en el marco de la gestión y sostenibilidad institucional, establece las condiciones necesarias para fomentar el mejoramiento continuo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social; mediante su estructura académico-administrativa, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y sus políticas institucionales (...)”*

Que el PEI dentro del componente *“Comunidad universitaria”* señala: *“Docentes. La actividad académica en la UCEVA, se hace tangible a través de la docencia como la acción consciente de formación integral. Para ello, se cuenta con una planta profesoral, de acuerdo con la reglamentación del Estatuto Docente institucional, en el cual se explicitan los mecanismos de selección, permanencia y evaluación. La formación permanente de los docentes, los estímulos, la remuneración por méritos y los servicios de bienestar, son un propósito de la UCEVA como compromiso con la comunidad profesoral, dado que, en ello reposa la labor transformativa y puesta en marcha del modelo pedagógico institucional.*

Que mediante Acuerdo Directivo No. 016 del 21 de julio de 2022, se reglamenta el proceso de Selección de Docentes de Planta tiempo completo y medio tiempo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, conforme a la estructura organizacional, el cual se efectuará mediante convocatoria a concurso público de méritos, teniendo en cuenta los perfiles requeridos.

Que el artículo 7º del precitado Acuerdo establece que, *“la convocatoria pública es la norma reguladora de todo concurso y obliga a la Institución y a los aspirantes, por lo tanto, no podrán cambiarse las bases del concurso una vez inicie el proceso de inscripción de aspirantes”*. Asimismo, el artículo 8º consagra: *“El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, convocará a concurso mediante acto administrativo teniendo en cuenta las vacantes a proveer, atendiendo las prioridades presentadas en cada programa académico y previa verificación de la disponibilidad de los cargos dentro de la Planta Globalizada de Cargos.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Acuerdo Directivo 016 del 21 de julio de 2022, las Decanaturas de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ingeniería y Ciencias Administrativas, Económicas y Contables recomendaron y sustentaron ante la Rectoría el perfil profesional y ocupacional, número de cargos de Docentes en la modalidad de Tiempo Completo a proveer, así como los requisitos y calidades de los aspirantes atendiendo las necesidades en los diferentes Programas Académicos. Siendo quince (15) perfiles a convocar, los cuales se encuentran establecidos en el formato Convocatoria de Selección Docente (CÓDIGO: GFO-GEDO-F-018-VERSIÓN 1 - FECHA: 05/ABR/2021) y que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, para la provisión de los quince (15) cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, existe disponibilidad presupuestal toda vez que se trata de cargos en vacancia, creados mediante Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual se establece la estructura organizacional y se adopta la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA, modificada mediante Acuerdos Directivos 027 del 9 de noviembre de 2018 y 018 del 25 de junio de 2020.

Que atendiendo las disposiciones normativas que reglamentan el proceso de selección y vinculación de los Docentes de Carrera en la Institución, se hace necesario convocar a concurso público de méritos como mecanismo que garantice la igualdad, el mérito, la transparencia, y la efectividad en el proceso de vinculación de los docentes de la Unidad Central del Valle del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a concurso público de méritos para la provisión de quince (15) cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, conforme Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Cauca- UCEVA, y teniendo en cuenta los perfiles presentados por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ingenierías y Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, los cuales se encuentran en el respectivo formato institucional: Convocatoria de Selección Docente (CÓDIGO: GFO-GEDO-F-018 VERSIÓN 1 -FECHA: 05/ABR/2021), y que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Docente de Carrera de la Unidad Central de Valle del Cauca. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 del Acuerdo Directivo 021 del 3 de agosto de 2018 Estatuto Docente de la Unidad Central de

Valle del Cauca, Las funciones de los docentes de carrera, serán las siguientes:

- a. Programar, desarrollar y evaluar los cursos asignados.
- b. Ejercer la docencia conforme a los principios institucionales.
- c. Dirigir y/o pertenecer a grupos o semilleros de investigación.
- d. Presentar y realizar proyectos de investigación y/o extensión y proyección social.
- e. Apoyar en los procesos académico-administrativos.
- f. Participar en las actividades y órganos de dirección, consultoría y asesoría de la Institución y/o de los programas académicos.
- g. Participar en actividades académicas y curriculares organizadas por la Institución y/o unidad académica.
- h. Participar en los programas de actualización y capacitación ofertados y/o programados por la Institución.
- i. Elaborar material de apoyo a la docencia.
- j. Realizar tutorías a los estudiantes cuando las circunstancias lo requieran
- k. Las demás que señalen las disposiciones vigentes y el Decano o jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de convocatoria se denominará: Convocatoria DTC 2023-002, y constará de dos (2) etapas, de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo Directivo 016 del 21 de julio de 2022, siendo estas:

Etapas Previa: En ella se surtirá la revisión de la hoja de vida y de los requisitos legales de cada aspirante, conforme lo dispuesto en cada convocatoria. La revisión se llevará a cabo por parte de la Jefatura de Gestión Humana.

Etapas Evaluativa: En esta etapa, se realizará para los aspirantes que hubieren aprobado la etapa previa, la valoración de la hoja de vida, la entrevista y la sustentación escrita del proyecto de trabajo docente, de investigación y de Proyección Social. Esta etapa será realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO CUARTO. No podrán participar en el presente concurso de méritos:

- I) Las personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción, en virtud del artículo 42, numeral 2 de la Ley 1952 de 2019.
- II) Quienes estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, la ley, o los estatutos de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. Para el concurso público de mérito para la vinculación de Docentes Modalidad Tiempo Completo, se exigirá, además de los requisitos y calidades definidos por cada Facultad, los siguientes:

- Título de pregrado en el área de desempeño.
- Título de posgrado de acuerdo con el perfil requerido.
- Experiencia profesional en el área de formación
- Trayectoria investigativa, comprobada con publicaciones, certificados de productos y/o proyectos de investigación terminados.

- Experiencia docente certificada de acuerdo al perfil requerido.

Parágrafo 1. La Educación formal, se acreditará mediante la presentación de diplomas, actas de grados o títulos otorgados por las instituciones de educación universitaria reconocidas por el Estado colombiano

Parágrafo 2. Para los efectos de la convocatoria, se tendrá en cuenta el diploma de posgrado o el acta de grado expedido por la universidad de origen del mayor nivel de formación obtenido.

Parágrafo 3. Los títulos otorgados en Institución o Universidad del exterior deberán presentarse con la respectiva convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 4. La certificación de una segunda lengua será exigible para aquellos docentes que el perfil lo determine, se aceptarán únicamente los certificados de exámenes por Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 5. Para efectos de la convocatoria, las especialidades médicas, clínicas y quirúrgicas serán asimiladas a maestrías. Para efectos de la convocatoria, las especialidades diferentes a las médicas, clínicas y quirúrgicas NO serán asimiladas a maestrías.

ARTÍCULO SEXTO. Cumplimiento de Requisitos mínimos de participación.

Podrán participar quienes cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- a. Cumplir con los requisitos mínimos del perfil requerido al cual concursa.
- b. No encontrarse incurso en alguna de las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar cargos públicos.
- c. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos 5 años.

Parágrafo 1. El aspirante únicamente se podrá inscribir a un solo cargo (perfil).

Parágrafo 2. La Oficina de Gestión Humana allegará al respectivo proceso las certificaciones, constancias o documentos idóneos respecto a los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, judiciales de cada aspirante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la presente convocatoria a concurso público de méritos para la provisión de cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, el número de cargos, la normatividad aplicable, los respectivos formatos Institucionales con los requisitos mínimos y documentación a aportar por el aspirante, se publicarán en el sitio Web de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA como medio dispuesto por la Institución para la divulgación y publicidad de todo el proceso de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14º del Acuerdo 016 del 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. CRONOGRAMA. Las actividades a desarrollar dentro del presente concurso de mérito se encuentran contempladas dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA	TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES
Publicación de la convocatoria Página Web: www.uceva.edu.co www.uceva.edu.co – menú participa-sección: procesos meritocráticos	29 de noviembre al 5 de diciembre de 2023 (5 días hábiles)
Inscripciones en la en la Página Pagina Web: www.uceva.edu.co . – menú participa-sección: procesos meritocráticos	6 al 12 de diciembre de 2023 (3 días hábiles)
Selección de aspirantes	13 al 15 de 2023 (3 días hábiles)
Publicación de resultados de los aspirantes que cumplen y no cumplen con los requisitos Página Web: www.uceva.edu.co	18 al 19 de diciembre de 2023 (2 días hábiles)
Recepción de reclamaciones a los resultados de aspirantes que cumplen y no cumplen con los resultados, las cuales deberán remitirse vía correo electrónico: convocatoriadtc@uceva.edu.co	15 de enero de 2024 al 26 de enero de 2024 (10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación).
Resolución de reclamaciones	29 de enero al 2 de febrero de 2024 (5 días hábiles)
Publicación definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos. Página Web: www.uceva.edu.co	5 de febrero de 2024 (1 día hábil)
Prueba de entrevista, presentación y evaluación de los planes de trabajo docente, proyecto de Investigación y de Proyección Social (Etapa Evaluativa)	6 al 8 de febrero de 2024 (3 días hábiles)
Publicación lista de elegibles (consolidado de resultados de las pruebas aplicadas.) Página Web: www.uceva.edu.co	9 al 12 de febrero de 2024 (2 días hábiles)
Interposición de recursos, correo electrónico: convocatoriadtc@uceva.edu.co	13 al 26 de febrero de 2024 (10 días hábiles)
Resolución de recursos	27 de febrero al 4 de marzo de 2024 (5 días hábiles)
Publicación lista de elegibles en firme Página Web: www.uceva.edu.co	5 de marzo de 2024 (1 día hábil)
Nombramiento en periodo de prueba (1 año) Docentes tiempo completo.	6 al 19 de marzo de 2024 (10 días hábiles)

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que, mediante Resolución Rectoral 2000 del 22 de noviembre de 2023, se concede el día laboral, once (11) de diciembre de 2023, al Personal Administrativo, Docente de Tiempo Completo, Docente Tiempo Completo Ocasional y Docente Ocasional con dedicación de medio tiempo de la Unidad Central del Valle del Cauca, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2023, dedicado a la integración familiar, se suspenden las actividades administrativas y académicas en la Institución y según el Art. 3º de la precitada Resolución se suspenden los términos administrativos durante el día once (11) de diciembre de 2023, para las actividades propias de la Unidad Central del Valle del Cauca, por lo tanto, el cronograma de la presente convocatoria será suspendido el mismo término.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que, mediante Resolución Rectoral 2001 del 22 de noviembre de 2023, se conceden vacaciones colectivas al personal Administrativo y Docente de Tiempo Completo y según Art. 2º de la precitada

Resolución se suspenden términos administrativos durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024, el cronograma de la presente convocatoria será suspendido por el mismo termino de las vacaciones colectivas.

Parágrafo 3. Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo de la Rectoría, informándose a través del sitio web oficial del concurso y comunicando a los aspirantes al correo electrónico registrado por éstos en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Las inscripciones se realizarán de manera virtual (Sitio oficial: Pagina Web: www.uceva.edu.co **menú participa- sección: procesos meritocráticos**) en las fechas y horarios determinados en el cronograma de ejecución; el aspirante debe realizar los siguientes pasos para inscribirse en el concurso de méritos para la selección de Docente Tiempo completo y debe cerciorarse de cumplirlos a cabalidad:

- 1) Ingresar a la página web de la Uceva y leer con atención la convocatoria y los perfiles para cada programa.
- 2) Asegurarse que, para las fechas contempladas en la presente convocatoria, el aspirante tenga disponibilidad, toda vez que las pruebas requieren de la presentación personal del participante, en el lugar y fecha señalados en la citación a pruebas.
- 3) Diligenciar cuidadosamente los datos contenidos en el formulario de inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información suministrada.
- 4) Toda la documentación soporte (Formatos de: hoja de vida del aspirante, inhabilidades e incompatibilidades y la autorización de tratamiento de datos) así como los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el perfil, deberán ser aportados al momento de la inscripción en las fechas establecidas en el cronograma y en el sitio indicado para tal fin. Cerradas las inscripciones no será posible adicionar o modificar documentos.
- 5) La inscripción para participar en el concurso no tiene costo alguno.

Los documentos deberán adjuntarse, en el siguiente orden:

1. Formulario de inscripción diligenciado (directamente desde la página)
2. Documento de identidad.
3. Títulos de pregrado y posgrado: Los títulos o actas de grado exigidos para el perfil del cargo convocado. En el caso de títulos en el extranjero se deberá aportar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
4. Certificaciones de experiencia: La experiencia profesional, docente e investigativa se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades legalmente constituidas y deberán contener los siguientes datos:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que la expide.
 - b. Firma de la autoridad competente para su expedición.
 - c. Cargo

- d. *Funciones desempeñadas*
 - e. *Dedicación*
 - f. *Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.*
 - g. *Para la experiencia docente, indicar a demás las asignaturas dictadas especificando número de horas semanales.*
 - h. *Para la experiencia investigativa, indicar nombre del proyecto y las actividades desarrolladas.*
 - i. *Matricula o tarjeta profesional. En los casos que la ley lo exija, para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional.*
 - j. *Cuando en ejercicio de su profesión, el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.*
5. Segundo idioma debidamente certificado, cuando el perfil lo requiera.
 6. Certificaciones o copias de las publicaciones.
 7. Propuesta de trabajo docente, conforme a los perfiles convocados.
 8. Propuesta de proyecto de investigación, conforme a los perfiles convocados.
 9. Propuesta del plan de proyección social, conforme a los perfiles convocados.

PARÁGRAFO 1. Con el diligenciamiento del formulario de inscripción y los documentos anexos en la página Web Institucional, el aspirante otorga consentimiento informado y declara bajo gravedad de juramento que toda la información entregada es veraz.

El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la Convocatoria, y en cada fase de esta, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en esta Resolución.

PARÁGRAFO 2. Los documentos enviados por cualquier otro medio distinto al señalado para la inscripción o extemporáneamente, no serán tenidos en cuenta, ni serán objeto de análisis.

PARÁGRAFO 3. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada, el aspirante será excluido del concurso.

PARÁGRAFO 4. La institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados. Los documentos que no puedan ser verificados no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO DÉCIMO. Si durante el tiempo fijado no se inscribe ningún candidato, deberá ampliarse el termino de inscripciones por un término igual al establecido en la convocatoria, el cual se publicará en la página Web de la UCEVA; si agotado los procedimientos no se inscribieron aspirantes, la convocatoria se declarará desierta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VALORACIÓN EN ETAPA PREVIA. Esta valoración estará a cargo de la Oficina de Gestión Humana a partir de la revisión de la documentación aportada y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de acuerdo al perfil solicitado.

En la valoración de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta la trayectoria relacionada con el área de desempeño indicada en el perfil al cual se inscribió el aspirante. La valoración de la experiencia está sujeta a los requerimientos del perfil solicitado. Los meses se cuentan completos, no se cuentan días.

Los productos académicos deben estar relacionados con el perfil al cual está aspirando.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS –ETAPA PREVIA. La Oficina de Gestión Humana de acuerdo con la información suministrada por los aspirantes inscritos, verificará el cumplimiento de los requisitos; elaborará la respectiva acta registrando en ella quienes cumplen con todos y cada uno de los mismos e indicará los aspirantes admitidos y no admitidos y las causales de rechazo, la cual remitirá a la Rectoría para la expedición del acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EVALUACIÓN DE MÉRITOS – ETAPA EVALUATIVA. El comité evaluador revisará las hojas de vida de los aspirantes preseleccionados. Las hojas de vida que cumplan con los parámetros del perfil requerido continuarán en la fase de evaluación de los trabajos escritos (Plan de Trabajo docente, Proyecto de investigación, Plan Proyección Social) sobre el perfil para el cual concursa.

Los parámetros a verificar serán los siguientes:

- I. **EXPERIENCIA.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para efectos de la convocatoria la experiencia será profesional, docente e investigativa, así:
 - a. **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
 - b. **Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.
 - c. **Experiencia o trayectoria Investigativa:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de investigación en instituciones de educación superior o institutos de investigación legalmente reconocidos. La experiencia investigativa deberá acreditarse con posterioridad a la obtención del título de formación universitaria.
- II. **LA FORMACIÓN ACADÉMICA.** Los estudios de pregrado y de posgrado, los cursos de extensión y de educación continuada, el conocimiento certificado de idiomas, los estudios específicos en el área pedagógica.

- III. **LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.** Publicaciones de carácter académico, libros, artículos de libros, consultorías, ponencias científicas, proyectos de investigación, y, en general, la producción humanística, disciplinar y pedagógica, según las tipologías aceptadas por Min Ciencias, lo anterior, teniendo en cuenta el perfil para el cual concursa el aspirante.
- IV. **PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DOCENTE:** Comprende un micro currículum para una asignatura del área de desempeño, que demuestra la habilidad de integrar de manera efectiva el modelo pedagógico de la institución. Evidencia capacidad para integrar las misiones sustantivas de la institución, el sentido humanista y disposición para la interdisciplinariedad.
- V. **PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:** Consiste en un proyecto de investigación enfocado en abordar problemáticas locales, buscando no solo generar innovación, sino también fomentar la transformación y la responsabilidad social. Debe promover un impacto significativo tanto en la comunidad académica como en la sociedad en general. Asegurando, además, que la propuesta esté alineada con la política institucional y se integre con los grupos y líneas de investigación de las áreas de desempeño o unidad académica a la que se aspira.
- VI. **PROPUESTA DE PROYECCIÓN SOCIAL:** Debe abordar una problemática local que afecta a la comunidad Ucevista o a la comunidad cercana a la UCEVA. A través de un enfoque holístico y colaborativo. La propuesta debe alinearse con la unidad académica perteneciente y cumplir con los lineamientos rectores de la institución, buscando no solo resolver el problema, sino también fomentar la participación activa y el desarrollo sostenible en la comunidad.

PARÁGRAFO: Los parámetros y criterios serán verificados y evaluados atendiendo los requisitos exigidos en cada perfil dispuesto en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los aspirantes admitidos continuarán con el proceso de entrevista y sustentación de las propuestas de índole académico-investigativo sobre el perfil para el cual concursa conforme al cronograma establecido en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PRUEBAS. Las pruebas a aplicar y su sustentación ante el comité evaluador en la etapa evaluativa serán:

- a. **Sustentación de Propuesta de plan de trabajo docente.** Consistente en la presentación de un micro currículum de asignatura, donde explique de forma consistente, las estrategias didácticas, los recursos didácticos y bibliográficos, el modelo de evaluación formativa, y demás aspectos propios del desarrollo de un curso relacionado con el perfil.
- b. **Sustentación de Propuesta del proyecto de investigación.** Consistente en la presentación de un proyecto investigativo, que responda a las líneas de investigación de la Unidad académica a la cual se postula. La propuesta debe contar con 4 productos de investigación de acuerdo a la política de investigación institucional vigente.

La propuesta deberá contener:

1. Antecedentes (sólo referencia, no es necesario desarrollarlos)
2. Problema de investigación
3. Objetivos
4. Justificación
5. Marco referencial (sólo referencia, no es necesario desarrollarlos)
6. Metodología
7. Resultados esperados
8. Bibliografía
9. Presupuesto
10. Cronograma de actividades
11. Anexos

- c. **Sustentación de Propuesta del plan de proyección social.** Propuesta que responda a una de las líneas de investigación de la unidad académica a la cual se postula.

La propuesta deberá contener:

1. Antecedentes del problema.
 2. Problema central
 3. Objetivos
 4. Instituciones y/o comunidad relacionada (cooperante y beneficiarios)
 5. Impactos esperados (social, transformativo, gestión, transferencia, apropiación, etc.)
 6. Presupuesto
 7. Cronograma de actividades
- d. **Entrevista.** Tiene como propósito evaluar y apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el cargo de docentes, las cuales se valorarán teniendo en cuenta el conocimiento del contexto Institucional y su Proyección académica dentro de la Institución, el manejo práctico de situaciones en el campo educativo y la actitud frente al medio en el que se ejercerá el cargo. Se realizará la entrevista inicial con el Comité evaluador, posteriormente la entrevista por psicología y la aplicación de prueba comportamental.

Parágrafo: Las propuestas de investigación, deberán presentarse bajo el esquema de estilo de citación APA y serán sometidas al escaneo de software anti- plagio (se debe garantizar que no se exceda un máximo de 20% de coincidencia o similitud), por la Vicerrectoría de investigación, para salvaguardar la propiedad intelectual y la originalidad de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS. Para cuantificar los resultados de los aspirantes en el Concurso, el valor de cada prueba es de cien (100) puntos. Cada prueba tendrá los siguientes componentes que serán evaluados así:

Pesos porcentuales de cada prueba:

PRUEBAS	PESO
Propuesta de Plan de Trabajo Docente	30%
Propuesta del Proyecto de investigación	20%
Propuesta de Plan de Proyección Social	20%
Entrevista	30%

Puntuación máxima para calificar cada criterio:

PROPUESTA PLAN DE TRABAJO DOCENTE 30%	Máximo
Adecuación de la propuesta al modelo pedagógico institucional	5
Pertinencia de la propuesta académica para el Programa	5
Coherencia del contenido de la propuesta	5
Estructura y rigor metodológico	5
Sustentación ante el comité	10

PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 20%	Máximo
Articulación con las líneas de investigación de la facultad o dependencia	5
Viabilidad de la propuesta	5
Coherencia del contenido de la propuesta	5
Sustentación ante el comité	5

PROPUESTA PLAN DE PROYECCIÓN SOCIAL 20%	Máximo
Pertinencia e integración de la propuesta con el entorno y la sociedad	5
Coherencia con el programa o dependencia	5
Sustentación ante el comité	10

ENTREVISTA 30%	Máximo
Proyección académica dentro de la Institución – conocimiento de la Institución sustentada ante el Comité	10
Entrevista por Psicología	10
Prueba Comportamental	10

Las pruebas enunciadas son de carácter **eliminador** y el puntaje mínimo obtenido en la ETAPA EVALUATIVA para ser elegible será quien obtenga un resultado satisfactorio igual o superior a ochenta (80) puntos

Parágrafo. La NO sustentación ante el Comité de alguna de las pruebas por parte del aspirante dará lugar a su exclusión del concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Las propuestas de trabajo docente de investigación y proyección social sustentados, las deliberaciones y evaluaciones tendrán carácter reservado. La violación de esta disposición constituirá falta disciplinaria grave.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Conformación de la lista de elegibles. La lista de elegibles será conformada en riguroso orden de mérito con los mejores tres (3) puntajes por cada plaza a proveer, con base en los resultados consolidados en estricto orden descendente de acuerdo al puntaje obtenido por cada aspirante, es decir, como mínimo ochenta (80) puntos de un total de cien (100) puntos posibles, en la sumatoria de los resultados obtenidos en las pruebas establecidas en el artículo décimo sexto.

El Rector expedirá el acto administrativo en el que se establece el listado de elegibles en la cual se determinará su vigencia por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. EMPATE DE ELEGIBLES. En caso de empate entre varios elegibles, se aplicarán los siguientes criterios:

- I) **Como primer criterio de desempate:** será para quien haya tenido el mayor puntaje en la propuesta de trabajo docente.
- II) En caso de insistir en el empate **el segundo criterio de desempate** será para quien haya tenido el mayor puntaje en el proyecto de Investigación.
- III) En caso de persistir el empate **el tercer criterio de desempate** será: el principio de "**primero en llegar, primero en derecho**", considerando la fecha y hora de inscripción efectuada por el interesado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES. Quien figure en la lista de elegibles será excluido de la misma cuando:

- I) Sin justa causa, no acepte el nombramiento para el empleo objeto del concurso
- II) Se compruebe que: Fue admitido al concurso sin que reuniera los requisitos del empleo o que aportó documentos falsos o incompletos para su inscripción.
- III) Fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. INGRESO A LA CARRERA DOCENTE. Para el ingreso a la carrera docente, el aspirante deberá superar el proceso de convocatoria, donde será nombrado en periodo de prueba por un término de un (1) año como docente aspirante a carrera; en el cual será evaluado conforme a lo establecido en los lineamientos de evaluación docente.

Parágrafo. La Rectoría procederá a nombrar en periodo de prueba de la lista de elegibles en estricto orden descendente a quien haya obtenido el mayor puntaje para el cargo de docente, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. RATIFICACIÓN. Para ratificar la vinculación del docente que superó el periodo de prueba, el jefe inmediato remitirá a Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Gestión Humana copia de la calificación de la Evaluación Docente, de conformidad con las políticas y los instrumentos de evaluación aprobados para el efecto.

Si la Evaluación del docente en periodo de prueba es satisfactoria, se ratificará la vinculación del docente mediante resolución rectoral. Si la evaluación del docente en periodo de prueba es insatisfactoria, será retirado del servicio mediante resolución rectoral, contra la cual proceden los recursos de ley.

Cuando no se haya realizado la evaluación del docente en periodo de prueba en el término previsto, se tendrá como satisfactoria y su nombramiento se ratificará. En este caso responderá disciplinariamente de la omisión el jefe inmediato.


ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los 27 NOV 2023



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Elaboró: Diana A. Arias 
Jefe de Gestión Humana

Vo. Bo. Vivian Echeverry He 
Jefe Oficina Jurídica